



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Lunes 15 de marzo de 1965

Núm. 32

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos por la Tasorería de Hacienda, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del vigente Estatuto de Recaudación,

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	Año a que corresponde el débito	IMPORTE
Ricardo de la Torre Moreno	Villamediana	Licencia Fiscal impuesto industrial	1963	1.248,00
Anastasio Baranda Díez	Baltanás	Idem	1961	154,44
Basilisa Monge Lastra	Alar del Rey	Idem	1962-63	343,20
Matías Sánchez Sánchez	Idem	Idem	1961-63	928,20
Angeles Fernández Tarrero	Aguilar de Campoo	Idem	1961	48,36
Tomás Uriguen Fernández	Idem	Idem	1963	1.248,00
Eufrasio Díez Rabanal	Guardo	Idem	1963	2.496,00
Antolín Hernando Villazán	Idem	Idem	1964	780,00
Daniel Velázquez Alonso	Paredes de Nava	Idem	1961-62	489,14
Jesús Pérez Santos	Capillas	Idem	1963-64	411,84
Demetrio Payo Granja	Paredes de Nava	Idem	1961-62 y 63	5.517,12
Jerónimo Sánchez Blanco	Ampudia	Idem	1961	182,60
Nicolás Elicebeite Ríos	Dehesa de Montejo	Rentas capital	1962-63	9.977,58
Electro Méniz	Palencia	Impt. s/. Sociedades	1960	500,00
Electro Pince, S. L.	Idem	Idem	1960 y 61	18.491,00
Palencia Agrícola	Idem	Idem	1962	45.374,10
Ricardo de la Torre	Villamediana	Cuota de beneficios	1964	5.462,00
Zacarías y Antonio Gallardo	Amayuelas de Arriba	Idem	1964	6.118,00
Los mismos	Idem	Idem	1964	18.356,76
Angel Tarrero Pérez	Villajimena	Idem	1962 y 63	15.943,00
Francisco Velasco	Astudillo	Idem	1962 y 63	12.603,36
Adolfo Pascual Pérez	Espinosa de Cerrato	Idem	1962 y 63	3.400,00
Elena Germán Rodríguez	Villaviudas	Idem	1963	2.041,50
Milagros Cerezo Delgado	Osorno	Idem	1961 y 62	3.351,00
Emiliano Rodríguez García	Aguilar de Campoo	Idem	1962 y 63	9.960,00
Pelayo Merino Narganes	Cervera de Pisuerga	Idem	1963	3.847,22
El mismo	La Puebla de Valdivia	Idem	1963	1.941,00
Isaac Gil	Guardo	Idem	1962	9.867,00
Pablo Martínez Zamora	Fuentes de Nava	Idem	1961-62	6.717,22
Felipe Vega	Meneses de Campos	Idem	1962	351,00
Rafael Delgado	Baños de Cerrato	Idem	1960-61	7.200,00
Angel Martínez García	Dueñas	Idem	1963	606,17
El mismo	Idem	Timbre	1963	320,00
Fernando Villalvilla	Palencia	C. Beneficios	1961 y 62	2.158,25
Cayetano López	Idem	Idem	1962	1.752,90
Eduardo Melero	Idem	C. y Timbre	1962	6.338,93
Jesús Curieses Díez	Idem	C. Beneficios	1960 al 62	5.732,00
Angel Villamediana	Idem	Idem	1960 y 61	10.198,58
Emiliano Romero	Saldaña	Idem	1961	517,99
Carlos Sierra Robles	Buenavista	Varios	1960-61 y 59	87.901,20

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Control sanitario de producción y venta de Leche cruda

A los Alcaldes y Veterinarios Titulares de la provincia.

Como imperativo determinado por las circunstancias en que se desenvuelve a la hora presente la producción y venta de leche cruda, —con repercusión nacional—, y con el fin de colaborar estrechamente con el Excelentísimo señor Gobernador Civil en la campaña en defensa de la salud pública y de los intereses de los consumidores, es indispensable que las Alcaldías y los Veterinarios Titulares —en estrecho contacto— intensifiquen al máximo sus actuaciones, facilitando las primeras los medios indispensables para que dichos sanatorios locales realicen los análisis en la misma localidad, al menos mediante exámenes elementales orientadores —cuando carezca de elementos para más—, y cuando no sea posible, contribuirán a que los expresados Veterinarios Titulares remitan a este Instituto Provincial de Higiene, con la frecuencia que sea necesaria, en virtud de las circunstancias, las muestras de leche que recojan según las normas establecidas en el Decreto de 22 de diciembre de 1908, extremando, en todo momento, la vigilancia en las distancias fases de la producción de dicho alimento, en: establos, ordeño, animales productores, vasijas, medios de transporte, etc., a fin de que se llegue a garantizar permanentemente las características de una leche sana y nutritiva, eliminándose la comisión de fraudes en un alimento de tan vital importancia, especialmente para niños y enfermos.

En esta campaña, de ámbito nacional, se tendrá en cuenta, además de la disposición citada, cuanto se dispone en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de fecha 29 de agosto de 1960 y 10 de febrero de 1961, acerca del control sanatorio de la leche.

De las referidas actuaciones comunicarán a esta Jefatura las incidencias que se presenten en el cumplimiento de este insoslayable y urgente servicio sanitario.

Palencia 11 de marzo de 1965.—El Jefe provincial de Sanidad, Mauro Martín de Prado.

983

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don Aureliano Díez-Andino Abarquero, Recaudador de la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación

se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

REINOSO DE CERRATO

La subasta se celebrará el día 12 de abril de 1965, a las doce horas.

Macario Ortega, Natividad y María Jesús Cea: Una bodega sita al pago de Las Bodegas, linda derecha, Félix Cuadrado Escaña; izquierda, senda y fondo, cotarro, valorada para la subasta en 700 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 12 de marzo de 1965.—El Recaudador, A. Díez-Andino. 952

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Palencia y por débitos de Contribución Patente Nacional clase D corres-

pondiente a los ejercicios de 1958 y 1959, con fecha 8 de marzo de 1965 he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo del vehículo de su propiedad que constan en el informe expedida por la Jefatura de Tráfico unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que los bienes embargados son los que a continuación se relacionan:

Deudor don Antonio Delgado Ordóñez: Una moto marca M. V. de 1,5 H. P., matrícula P.3667.

P. Catón.

952

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

La empresa "IBERDUERO", S. A., ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., simple circuito, entre el parque de salida de líneas eléctricas de VILLARINO DE LOS AIRES (Salamanca) y la subestación de ICHASO (Guipuzcoa), afectando esta línea las provincias de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipuzcoa, solicitando asimismo sea decretada su utilidad pública y el derecho a imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre todos los terrenos particulares y vías de carácter público que atraviesa, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Se hace público esta petición para que las personas o Entidades afectadas por la misma puedan formular, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) NATURALES contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien en la Alcaldía de Ayuntamiento afectado o en la Delegación de Industria de esta provincia (c/. Plaza de San Lázaro, número 1), donde estará de manifiesto al público el proyecto presentado, los días hábiles durante las horas de oficina.

Palencia 29 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.

Término municipal: BOADA DE CAMPOS

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
2.961	Petra Sánchez	Boada de Campos	Los Empeines
2.962	Hros. de Julián Ramos	Capillas	"
2.963	Severino Calvo	"	"
2.964	Saturnino Román	"	El Hormigán
2.965	Fidel Andrés	Boada de Campos	"
2.966	Vitaliano Sánchez	Capillas	"
2.967	Angel García	Boada de Campos	"
2.968	Macario Sánchez	"	"
2.969	Hros. de Pedro García	"	"
2.970	Paulino García	"	"
2.971	Germán Martín	"	Valcabado
2.972	Vicente Sánchez	"	"
2.973	Angel García	"	"
2.974	Sinesio García	Capillas	"
2.975	Nicéfora Ruiz	Boada de Campos	"
2.976	Justina Caballero	Meneses de Campos	"
2.977	Vitaliano Sánchez	Capillas	"
2.978	Fidel Andrés	Boada de Campos	"
2.979	Vitaliano Sánchez	Capillas	Las Cadenas
2.980	Germán Martín	Boada de Campos	"
2.981	Paulino García	Capillas	"
2.982	Camunal del Ayuntamiento	Boada de Campos	"
2.983	Angel García	"	"
2.984	Paulino García	Capillas	"
2.985	Germán Martín	Boada de Campos	"
2.986	Saturnino Román	Capillas	Sendero de Mo
2.987	Hros. de Julián Caballero	Meneses de Campos	"
2.988	Abel López Zuayo	Capillas	"
2.989	Saturnino Román	"	"
2.990	Germán Martín	Boada de Campos	"
2.991	Nicesio Ruiz	"	"
2.992	Mariano Castrillo	Castil de Vela	Los Terreros
2.993	Saturnino Román	Capillas	"
2.994	Mariano Castrillo	Castil de Vela	"
2.995	Carretera de Boadilla de Rioseco a la de Medina de Rioseco a Villamartín, Km. 24,534		"
2.996	Paulino García	Capillas	"
2.997	Saturnino Román	"	"
2.998	Ana Melgar	Boada de Campos	"
2.999	Artemio Sánchez	Capillas	Cenizal
3.000	Domiciano Caballero	Boada de Campos	"
3.001	Fidel Andrés	"	"
3.002	Sinesio García	Capillas	"
3.003	Vitalino Sánchez	"	"
3.004	Nicesio Ruiz	Boada de Campos	"
3.005	Hijos de Lucidio Blanco	Capillas	Sendero de Carrebal
3.006	Obispado de Palencia	Palencia	"
3.007	Domiciano Caballero	Boada de Campos	"
3.008	Paulino García	Capillas	"
3.009	Vicente Sánchez	Boada de Campos	"
3.010	Saturnino Ramos	Capillas	"
3.011	Fidel Andrés	Boada de Campos	"
3.012	Gregorio Gago	Capillas	"
3.013	Petra Sánchez	Boada de Campos	"
3.014	Luciano, Celestino y Valentina Martín	"	"
3.015	Fulgencio Illana	Capillas	"
3.016	Petra Sánchez	Boada de Campos	"
3.017	Fulgencio Illana	Capillas	"
3.018	Nicesio Ruiz	Boada de Campos	"
3.019	Luciano, Celestino y Valentina Martín	"	"

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
3.020	Julián Díez	Capillas	Cantos
3.021	Restituto Blanco	Boada de Campos	"
3.022	Vitaliano Sánchez	Capillas	"
3.023	Sinesio García	"	"
3.024	Hros. de Julián Caballero	Meneses de Campos	"
3.025	Miguel Romo	Bilbao	"
	Adm. Benito Romo	Castil de Vela	
3.026	Macario Sánchez	Boada de Campos	Butreras
3.027	Miguel Romo	Bilbao	"
	Adm. Benito Romo	Castil de Vela	"
3.028	Saturnino Ramos	Capillas	"
3.029	Ana Melgar	Boada de Campos	"
3.030	Saturnino Ramos	Capillas	"
3.031	Lucía García	Madrid	"
	Adm. Sinesio García	Capillas	"
3.032	Saturnino Ramos	"	"
3.033	Apolinar Andrés	"	"
3.034	Saturnino Ramos	"	"
3.035	Vicente Sánchez	Boada de Campos	"
3.036	Nicéfora Ruiz	"	"
3.037	Pilar Castrillo	Castromocho	"
3.038	Saturnino Ramos	Capillas	Jimira
3.039	Pilar Castrillo	Castromocho	"
Término municipal: CASTROMOCHO			
3.040	Alvaro Velasco	Castromocho	Senda Meneses
3.041	Genaro Melgar	Boada de Campos	"
3.042	Juan Castro	Abarca	"
3.043	Sinesio García	Capillas	"
3.044	Joaquín Castrillo	Castromocho	"
3.045	Félix Villarroel	"	"
3.046	Genaro Melgar	Boada de Campos	Jimira
3.047	Norberto Benalla	Castromocho	"
3.048	Antonino Enrique	"	"
3.049	Julián Marcos	"	"
3.050	Julio Munguía	"	La Bodeguilla
3.051	Bernardo Martínez	"	"
3.052	Joaquín Castrillo	"	El Garabato
3.053	Macario Andrés	"	"
3.054	Miguel Martínez	"	"
3.055	Eutimio Clérigo	"	"
3.056	Bernardo Martínez	"	"
3.057	Anastasio Atienza	"	Senda La Proceción
3.058	Benito Castañeda	"	"
3.059	Leonardo Junquera	"	"
3.060	Alvaro Velasco	Zaragoza	"
	Adm. Félix Martín	Castromocho	"
3.061	Bernardo Martínez	"	"
3.062	Joaquín Castrillo	"	"
3.063	Laudelino Matías	"	La Gaitera
3.064	Miguel Martínez	"	"
3.065	Bernardo Martínez	"	"
3.066	Lázaro Sánchez	"	"
3.067	Eleodoro Fernández	"	"
3.068	Fortunato Caballero	"	"
3.069	Florencio Atienza	"	"
3.070	Eleodoro Fernández	"	"
3.071	Angel Munguía	"	"
3.072	Lucio Herrero	"	"
3.073	Félix Villarroel	"	"
3.074	Hros. de Francisco Castrillo	"	"
3.075	Bernardo Criado	"	"
3.076	Félix Villarroel	"	C. Revenga
3.077	Florencio Atienza	"	"
3.078	Mariano Caballero	"	"
3.079	Lázaro Sánchez	"	"
3.080	Macario Andrés	"	"
3.081	Leonardo Junquera	"	"

Término municipal: BELMONTE DE CAMPOS

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
2.841	Julio Pastor Gutiérrez	Tamariz de Campos	Carremoros
2.842	Cecilio Palencia Sánchez	Belmonte de Campos	"
2.843	Rosario Martín Sánchez	Villanueva de San Mancio	"
2.844	Basilio Cebrián Cebrián	La Mudarra	"
2.845	Dorotea Nieto Calvo	Belmonte de Campos	"
2.846	Rosario Martín Sánchez	Villanueva de San Mancio	"
2.847	Hermanos Gutiérrez de Castro	"	Los Ratones
2.848	Magencio Agunde Escudero	Belmonte de Campos	"
2.849	Germán Pastor Rodríguez	"	"
2.850	Magencio Agunde Escudero	"	"
2.851	Hermanos Gutiérrez de Castro	Villanueva de San Mancio	"
2.852	Teodoro Pastor Robles	Belmonte de Campos	"
2.853	Hermanos Gutiérrez de Castro	Villanueva de San Mancio	"
2.854	Dorotea Nieto Calvo	Belmonte de Campos	"
2.855	Modesto Arrontes Andrés	"	"
2.856	Cristeto Sánchez de Castro	"	"
2.857	Germán Pastor Rodríguez	"	"
2.858	Magencio Agunde Escudero	"	"
2.859	César Arrontes Alonso	"	"
2.560	Basilio Cebrián Cebrián	La Mudarra	"
2.861	Teótima Blanco Rojo	Belmonte de Campos	"
2.562	Castro Cano Martínez	Villanueva de San Mancio	El Hoyuelo
2.863	Germán Pastor Rodríguez	Belmonte de Campos	"
2.864	Magencio Agunde Escudero	"	"
2.865	Basilio Cebrián Cebrián	La Mudarra	"
2.866	Germán Pastor Rodríguez	Belmonte de Campos	"
2.867	Fortunata Macías Alonso	"	La Estrella
2.868	Germán Pastor Rodríguez	"	"
2.869	Basilio Cebrián Cebrián	La Mudarra	"
2.870	Basilio Cebrián Cebrián	"	"
2.871	Basilio Cebrián Cebrián	"	"
2.872	César Arrontes Alonso	"	"
2.873	Modesto Arrontes Andrés	Belmonte de Campos	"
2.874	José Robles Casado	"	"
2.875	Modesto Arrontes Andrés	"	Los Cañizales
2.876	José Robles Casado	"	"
2.877	Germán Pastor Rodríguez	"	"
2.878	Germán Pastor Rodríguez	"	"
2.879	Ildefonso Nieto Calvo	"	"
2.880	Germán Pastor Rodríguez	"	"
2.881	César Arrontes Alonso	"	"
2.882	Benito Tejerina Alonso	"	"
2.883	Juan Tejerina Alonso	Castil de Vela	"
2.884	Carretera Local de Frechilla a Medina de Rioseco, Km. 24,395	"	"
2.885	Juan Tejerina Alonso	Belmonte de Campos	"
2.886	Benito Tejerina Alonso	Castil de Vela	"
2.887	César Arrontes Alonso	"	"
2.888	C. de Castil de Vela a Belmonte de Campos	Belmonte de Campos	"
2.889	Fortunata Macías Alonso	"	"
2.890	Cristeto Sánchez de Castro	"	"
2.891	Francisco Pastor	"	Las Apaleadas
2.892	Magencio Agúndez	"	"
2.893	Canal de Campos	"	"

Término municipal: CASTIL DE VELA

2.894	Marcial Delgado Herrero	Castil de Vela	Nájeras
2.895	Jesús Natividad	"	"
2.896	Miguel Ruiz	"	"
2.897	Mariano Castillo	"	"
2.898	Francisco Palencia	Villanueva de San Mancio	"
2.899	Mariano Palencia	Castil de Vela	"

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
2.900	Eliso Martín	Castil de Vela	Nájera
2.901	Francisco Palencia	Villanueva de San Mancio	"
2.902	Eliso Martín	Castil de Vela	"
2.903	Enrique García	"	"
2.904	Pablo Martín	"	"
2.905	Miguel Ruiz	"	"
2.906	Luis Delgado	"	"
2.907	Luisa de la Resa	"	"
2.908	Mariano Castrillo	"	La Ratona
2.909	Pablo Martín	"	"
2.910	Honorato de Castro	"	"
2.911	Pablo Martín	"	"
2.912	Honorato de Castro	Villafrades	"
2.913	Concepción Herrero	Castil de Vela	"
2.914	Honorato de Castro	Meneses de Campos	"
2.915	Saturnino Castrillo	Castil de Vela	"
2.916	Isaías Delgado	Tamariz de Campos	"
2.917	Máximo Delgado	Castil de Vela	"
2.918	Benito Tejerina	Palencia	El Corral
2.919	Monjas del Asilo de Palencia	Castil de Vela	"
2.920	Eliso Martín	"	"
2.921	Timoteo Agúndez	"	"
2.922	Benito Tejerina	"	"
2.923	Luis Delgado	"	"
2.924	Gonzalo Ramos	"	"
2.925	Francisco Palencia	Villanueva de San Mancio	"
2.926	Miguel Ruiz	Castil de Vela	La Perrera
2.927	Ricarda Alvarez	"	"
2.928	Jesús Herrero	"	"
2.929	Francisco Palencia	Villanueva de San Mancio	"
2.930	Benito Tejerina	Castil de Vela	"
2.931	Jesús Herrero	"	"
2.932	Miguel Ruiz	"	"
2.933	Jesús Herrero	"	"
2.934	Anastasio Alvarez	"	"
2.935	Segundo Espeso	Madrid	Reguera
	Adm. Jesús Herrero	Castil de Vela	"
2.936	Baldomero Alvarez	"	"
2.937	Anastasio Alvarez	"	Teso de Sacristán
2.938	Ricarda Alvarez	"	"
2.939	Anastasio Alvarez	"	"

Término municipal: MENÉSES DE CAMPOS

2.940	Julián Camina	Meneses de Campos	La Reguera
2.941	Esteban Abril	"	"
2.942	Jesús Blanco	"	"
2.943	Delfín Blanco	"	"
2.944	Asterio Izquierdo	"	"
2.945	Paulino Blanco	"	"
2.946	Julián Camina	"	"
2.947	Jesús Blanco	"	"
2.948	Julián Camina	"	La Sabina
2.949	Jesús Blanco	"	"
2.950	Esteban Abril	"	"
2.951	Miguel Camina	"	La Honda
2.952	Vicente Izquierdo	"	"
2.953	Julián Camina	"	"
2.954	Saturnino Román	"	"
2.955	Julián Caballero	Capillas	"
2.956	Luis Argüeyo	Boada de Campos	"
2.957	Juilán Díez	"	"
2.958	Ana Melgar	Capillas	Los Empeines
2.959	Julián Díez	Boada de Campos	"
2.960	Saturnino Román	Capillas	"

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
3.195	Pablo Martín	Baquerín de Campos	La Nava
3.196	Manuel Betegán Yagüe	Palencia	Padilla
3.197	Carretera Nacional 610 Palencia Castrogonzalo km. 30,087		
3.198	Manuel Betegán Yagüe	"	"

Término municipal: MAZARIEGOS

3.199	Mariano Ruiz	Mazariegos	Sobreviñas
3.200	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.201	Macario Vega	"	"
3.202	Hros. de Félix Herrero	"	"
3.203	Mariano Ruiz	"	"
3.204	Olegario de la Rosa	"	"
3.205	Darío Parientes	"	"
3.206	Mercedes Gregorio	Palencia	"
3.207	Teódulo Morato	Mazariegos	"
3.208	Bertas y Candelas Izquierdo	"	"
3.209	Hros. de Félix	"	Catalanas
3.210	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.211	Hros. de Félix Herrero	"	"
3.212	Octaviano García	"	Sobreviñas
3.213	Macario Vega	"	"
3.214	Narciso Alegre	"	"
3.215	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.216	Mariano Ruiz	"	"
3.217	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.218	Carretera Local de Mazariegos a Lagartos km. 1,517		"
3.219	Eladio Melero	"	"
3.220	Hros. de Eugenia Rejón	"	Los Silos
3.221	Bendelio Gutiérrez	"	"
3.222	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.223	Macario Vega	"	"
3.224	Lucio Díez Quijada	"	"
3.225	Eleuterio Martín	"	"
3.226	Macario Vega	"	"
3.227	Hijos de Eufemia Rejón	"	"
3.228	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.229	Teódulo Morate	"	"
3.230	Lucio Díez Quijada	"	"
3.231	Mercedes Gregorio	"	"
3.232	Dosío Pariente	"	C. Paredes
3.233	Hijos de Eufemia Rejón	"	"
3.234	Angel Morate	"	"
3.235	Teódulo Morate	"	"
3.236	Mariano Ruiz	"	"
3.237	Hros. de Victoriano Peña	"	"
3.238	Macario Vega	"	Las Bodegas
3.239	Hijos de Eufemia Rejón	"	"
3.240	Fructuoso Ruiz	"	"
3.241	Eladio Melero	"	"
3.242	Fructuoso Ruiz	"	"
3.243	Teódulo Morate	"	"
3.244	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.245	Olegario de la Rosa	"	"
3.246	Dalmacio Pariente	Palencia	El Tejar
3.247	Hros. de Eufemia Rejón	Mazariegos	"
3.248	Engracia Gregorio Calderón	"	"
3.249	Mariano Ruiz	"	"
3.250	Hijos de Costanza Primo	"	"
3.251	Felipe Martínez	Moratinos	"
3.252	Hros. de Eufemia Rejón	Mazariegos	"
3.253	Macario Vega	"	Los Quintanes
3.254	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.255	Mercedes Gregorio	"	Los Mangos

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
3.256	Eladio Melero	Mazariegos	Los Mangos
3.257	Mercedes Gregorio	"	"
3.258	Mariano Ruiz	"	Los Ceazos
3.259	Macario Vega	"	"
3.260	Teódulo Morate	"	"
3.261	Macario Vega	"	"
3.262	Apolinar de Cea	"	"
3.263	Macario Vega	"	"
3.264	Apolinar de Cea	"	"
3.265	Teódulo Morate	"	"
3.266	Hijos de Constanza Primo	"	El Moro
3.267	Felipe Morati	"	"
3.268	Macario Vega	"	"
3.269	Hijos de Apolinar Serrano	"	"
3.270	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.271	Francisco Ortega	"	"
3.272	Hros. de Félix Herrero	"	"
3.273	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.274	Francisco Nieto	"	"
3.275	Hros. de Félix Herrero	"	"
3.276	Magín Perandones	"	"
3.277	Fructuoso Ruiz	"	Agundumiel
3.278	Ignacio Martínez	"	"
3.279	Herminia Pérez	"	"
3.280	Hros. de Apolinar Serrano	"	"
3.281	Macario Vega	"	"
3.282	Manuel Martínez	"	"
3.283	Octaviano García	"	"
3.284	Pilar Martínez	"	"
3.285	Mariano Ruiz	"	"
3.286	Macario Vega	"	"
3.287	Hros. de Calixto Izquierdo	"	"
3.288	Mariano Ruiz	"	"
3.289	Jerónimo Herrejón	"	"
3.290	Hos. de Félix Herrero	"	"
3.291	Hijos de Paulino Ortega	"	Barquillo
3.292	Hijos de Eufemia Herrejón Herrejón	"	"
3.293	Mariano Ruiz	"	"
3.294	Hijos de Paulino Ortega	"	"
3.295	Eutiquiano Garrido	"	"
3.296	Victoria Herrejón	"	"
3.297	Hijos de Eufemia Herrejón Herrejón	"	"
3.298	Primo Martínez	"	Triguerales
3.299	Mariano Ruiz	"	"
3.300	Macario Vega	"	"
3.301	Conrada Herrejón	"	"
3.302	Herminio Pérez	"	"
3.303	Hijos de Paulino Ortega Vega	"	Los Mantas
3.304	Conrada Herrejón	"	"

Término municipal: LA NAVA DE CAMPOS

3.305	Instituto Nacional de Colonización	Valladolid	
3.306	Camino Agrícola del Instituto Nacional de Colonización	"	
3.306 bis	Instituto Nacional de Colonización	"	
3.307	Camino Agrícola del Instituto Nacional de Colonización	"	
3.307 bis	Instituto Nacional de Colonización	"	
3.308	Camino Agrícola del Instituto Nacional de Colonización	"	
3.308 bis	Instituto Nacional de Colonización	"	
3.309	Camino Agrícola del Instituto Nacional de Colonización	"	

(CONCLUIRA)

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
3.082	Vidal Velasco	Castromocho	C. Revenga
3.083	Benito Castañeda	"	"
3.084	Vidal Velasco	"	"
3.085	Eleodoro Fernández	"	"
3.086	Hros. de Marciano Caucazán	Valladolid	"
	Adm. Macario Andrés	Castromocho	"
3.087	Abundio de los Ajos	Valladolid	"
	Adm. Adriano Maté	Meneses de Campos	Tiracama
3.088	Mariano Caballero	Castromocho	"
3.089	Secundino Herrero	"	"
3.090	Vidal Velasco	"	"
3.091	Agustín León	"	"
3.092	Mariano Caballero	"	"
3.093	Leonardo Junquera	"	"
3.094	Bernardo Martínez	"	"
3.095	Abilio Caballero	"	"
3.096	Leonardo Junquera	"	"
3.097	Joaquín Castrillo	"	"
3.098	Eutimio Caballero	"	"
3.099	Eulalia Ovejero	"	C. de la Torre
3.100	Mariano Caballero	"	"
3.101	Abilio Caballero	"	"
3.102	Hros. de Jesús Herrero	Palencia	San Julián
	Adm. Bernardo Martín	Castromocho	"
3.104	Cañada Real de la Torre de Mor-	"	"
	mojón a Castromocho	"	"
3.105	Mateo Castañeda	"	"
3.106	Lázaro Sánchez	"	"
3.107	Aurelio Villarroel	"	"
3.108	Fortunato Caballero	"	"
3.109	Bernardo Criado	"	"
3.110	Julia Seco	"	"
3.111	Bernardo Criado	"	"
3.112	Anastasio Atienza	"	"
3.113	Mateo Castañeda	"	"
3.113 bis	Eulalia Ovejero	"	"
3.114	Benito Castromocho	"	"
3.115	Macario Andrés	"	"
3.116	Juana González	"	"
3.117	Luis Cuni	Madrid	"
	Adm. Pedro Atienza	Castromocho	"
3.118	Bernardo Martínez	"	"
3.119	Patricio Castañeda	"	"
3.120	Joaquín Castrillo	"	"
3.121	Comunal	"	"
3.122	Silvia Alvarez	Revilla de Collazos	Los Nogales
3.123	Alvaro Velasco	Zaragoza	El Lomo
	Adm. Félix Martínez	Castromocho	"
3.124	Julio Munguía	"	"
3.125	Antonino Enrique	"	"
3.126	Macario Andrés	"	"
3.127	Antonino Enrique	"	"
3.128	Luis Cuni	Madrid	"
	Adm. Pedro Atienza	Castromocho	"
3.129	Lázaro Sánchez	"	"
3.130	Julio Miguel	Baquerín de Campos	"
3.131	Secundino Herrero	Castromocho	"
3.132	Pablo Martín	Baquerín de Campos	"
3.133	Eutilia García	"	"
3.134	Lázaro Sánchez	Castromocho	"
Término municipal: BAQUERIN DE CAMPOS			
3.135	Antonio Velasco	Baquerín de Campos	El Lomo
3.136	José García	Torremormojón	"
3.137	Hros. de Marcelo Díez	Baquerín de Campos	"

Finca N.º	Propietario	Residencia	Nombre de la finca o pago
3.138	Alejandro Merino	Baquerín de Campos	El Lomo
3.139	Aurelio Lobos	"	"
3.140	Hros. de Paulino Zubete	Baltanás	"
3.141	Cañada Real de Castromocho a Revilla	"	"
3.142	Antonio Velasco	Baquerín de Campos	"
3.143	F. C. Secundario de Palencia a Palanquinos, Km. 22,063	"	"
3.144	Petra Plaza	"	Carreastro
3.145	Juan Enrique	"	"
3.146	Eleodora Fernández Adm. Petra Plaza	Palencia Baquerín de Campos	"
3.147	Enrique Velasco	"	"
3.148	Antonio Velasco	"	"
3.149	Enrique Velasco	"	"
3.150	Antonio Velasco	"	C. Fuentes
3.151	Carmen Calderón Adm. Petra Plaza	Palencia Baquerín de Campos	"
3.152	José García	Torremormojón	Lámpara
3.153	Pablo Martín	Baquerín de Campos	"
3.154	Tarsicio Enrique	"	"
3.155	Eutilia García	"	"
3.156	Petra Plaza	"	"
3.157	Enrique Velasco	"	"
3.158	José García	Torremormojón	"
3.159	Hros. de Paulino Zubete	Baltanás	"
3.160	Luis Polanco	Baquerín de Campos	"
3.161	Antonino Velasco	"	"
3.162	Petra Plaza	"	"
3.163	José García	Torremormojón	"
3.164	Luis Polanco	Baquerín de Campos	"
3.165	Aurelio Lobos	"	"
3.166	Hros. de Paulino Zubete	Baltanás	"
3.167	Carretera de Torremormojón a la Carretera Nacional núm. 610 Palencia-Castrogonzalo, Km. 7,600	"	"
3.168	Hros. de Paulino Zubete	"	Raposilla
3.169	Antonio Velasco	Baquerín de Campos	"
3.170	Hros. de Máuricio Gregorio	Torremormojón	"
3.171	Eutilia García	Baquerín de Campos	"
3.172	Comunal	"	La Nava
3.173	Antonio Velasco	"	"
3.174	Carmen Calderón Fernández Adm. Petra Plaza	Palencia Baquerín de Campos	"
3.175	Eutilia García	"	"
3.176	Ladislao Martín	"	"
3.177	Enrique Velasco	"	"
3.178	Eutilia García	"	"
3.179	Julio Miguel	"	"
3.180	Tarciso Enrique	"	"
3.181	Enrique Velasco	"	"
3.182	Luis Polanco	"	"
3.183	Basilio Revilla	"	"
3.184	Hros. de Paulino Lubeto	Baltanás	"
3.185	Carmen Calderón Fernández Adm. Petra Plaza	Palencia Baquerín de Campos	"
3.186	Pablo Martín	"	"
3.187	Enrique Velasco	"	"
3.188	Tiburcio de la Torre	"	"
3.189	Antonio Velasco	"	"
3.190	Tarsicio Enrique	"	"
3.191	Antonio Velasco	"	"
3.192	Luis Polanco	"	"
3.193	Antonio Velasco	"	"
3.194	Río Valdejinete	"	"

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital doña Marina Millán Terol, ha solicitado licencia para instalar un Taller de Recauchutados en la calle Balmes, número 2, de esta Capital.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

962

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de esta Capital don Ricardo Fernández Zurro, ha sido solicitada licencia para instalar una industria de Envasado de Vinos, en avenida del Doctor Cajal, número 4, bajo, de esta Capital.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

963

EDICTO

Confeccionado el correspondiente Apéndice al Padrón municipal, Cuarta Rectificación, que comprende las altas y bajas de vecindad producidas en este Municipio durante el año 1964, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Estadística, durante el plazo reglamentario de quince días naturales, y en las horas hábiles de oficina, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

964

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amayuelas de Arriba 10 de marzo de 1965.

—El Alcalde, Luis Quirce.

989

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Padrón de Plagas del Campo.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Licencias de circulación de bicicletas.

Desagüe de edificios en la vía pública.

Brañosera 8 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

966

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 10 de marzo de 1965.

—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

981

GUARDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclu-

sión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo 8 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

992

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 10 de marzo de 1965.—El Alcalde, A. Saldaña.

959

VILLALUENGA DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de los corrientes y para que surta efectos a partir del presente ejercicio de 1965, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las tarifas y Ordenanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y párrafo 3.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en la siguiente forma:

Ordenanzas prorrogadas

Recargo municipal sobre la licencia fiscal.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Prestación personal y de transportes.

Arbitrio sobre bicicletas.

Tasa sobre circulación de carruajes.

Tasa sobre ocupación de suelo y vuelo con postes, palomillas y cables del alumbrado eléctrico.

Participación en la Contribución Territorial.

Idem en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanzas modificadas

Tasa sobre desagüe de goterales, canalones y albañales en la vía pública y terrenos del común.

Abitrio con fin no fiscal sobre perros.

Y con el fin de puedan ser examinadas y

presentarse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, a tenor de lo establecido en el art. 722 de citado Cuerpo legal, queda dicho expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse.

Villaluenga de la Vega 30 de enero de 1965.—El Alcalde, P. Gutiérrez.

994

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Santillana de Campos.	1012
Villaluenga de la Vega.	994

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Celada de Robledo.	1005
Estalaya.	1005
San Felices de Castillería.	1005

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Espinosa de Villagonzalo.	995
Lagartos.	1011
Rebanal de las Llantas.	990
San Cristóbal de Boedo.	984
Torre de los Molinos.	998
Villaluenga de la Vega.	986

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baños de Cerrato.	982
Quintana del Puente.	979
Rebanal de las Llantas.	991
San Cebrián de Mudá.	1003
Tariego de Cerrato.	1007

Villaluenga de la Vega.
Villamediana.
Villamuriel de Cerrato.
Villaumbrales.

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Velilla del Río Carrión.	1004
Villota del Páramo.	1000

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Don Rodrigo Pérez Morante, Presidente de las Juntas Generales preliminares de la Comunidad de Regantes en formación que llevará el nombre de San Justo y radica en San Salvador de Cantamuda, entre los participantes de las aguas tomadas del Río Pisuerga de Los Llazos, Municipio de Redondo dentro del término de la entidad Local Menor de Los Llazos Municipio de Redondo Areños,

HACE SABER:

1.º Que el presente edicto va dirigido a todos los interesados lo sean por utilización agrícola o industrial, en los aprovechamientos especiales de aguas públicas, cuyas tomas se hacen del cauce y en los sitios dichos en el encabezamiento de este escrito y se destinan casi exclusivamente al riego de fincas radicadas en los sitios de Vega de Arriba y Las Estradas, todo dentro del Municipio de San Salvador de Cantamuda.

2.º Que su objeto es convocar como efectivamente convoca, a todos esos interesados a Junta General, que se celebrará en la casa de la Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda el día veinte de abril del corriente año y a las once y media horas de su mañana con el fin de EXAMINAR los Proyectos de Ordenanza de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato del Jurado de Riegos, elaborados por la Comisión designada al efecto en la Junta General anterior de 18 de julio último.

San Salvador de Cantamuda 10 de marzo de 1965.—Rodrigo Pérez.